

PRECIO DE SUSCRIPCION

Una peseta trimestre y en el extranjero 1'50

PAGO ANTICIPADO

Un número suelto 0'10 pesetas

Anuncios y comunicados

Se admiten á precios convencionales.



PUNTOS DE SUSCRIPCION

PALMA.—En las tiendas de artículos de escritorio de José Tous y de Humbert y Librería de la Propaganda Católica
Redacción y Administración
Calle Mayor, 41, Felanitx

EL FELANITGENSE

SEMANARIO DE INTERESES LOCALES Y MATERIALES

SUBASTA DEL ALUMBRADO PÚBLICO

CONDICIONES

Art.º 1.º El Ayuntamiento de Felanitx arrienda en pública subasta el servicio de alumbrado público por medio de fluido eléctrico y gas, desde el día primero de Mayo próximo hasta el día treinta de Abril del año mil novecientos veinte y dos.

Art.º 2.º Será considerado como alumbrado público todo el que se satisfaga de los fondos municipales.

Art.º 3.º El Alumbrado que se contrata deberá quedar instalado y en condiciones de encenderse el citado día primero de Mayo próximo.

Art.º 4.º El Contratista se obliga a suministrar durante el curso del presente contrato y mediante las condiciones que se expresarán todo el fluido necesario para el alumbrado público como también el que se necesite para servicios de las oficinas municipales y demás dependencias del Ayuntamiento.

Art.º 5.º El Ayuntamiento se compromete a alumbrar con fluido de gas ciento treinta y tres faroles diarios y con fluido eléctrico catorce faroles como cantidad mínima.

Art.º 6.º Podrá el Ayuntamiento acordar la extensión del alumbrado público dentro el casco de esta ciudad. En el caso de que los nuevos faroles aumentados sean de gas y esté establecida la canalización general en las vías donde se coloquen los faroles el contratista vendrá obligado a colocar únicamente de su cuenta la pequeña tubería que ha de conducir el gas al brazo del farol o faroles corriendo todo lo demás de cuenta del Ayuntamiento; si no existe en las vías de referencia colocada la tubería general de gas será de cuenta del Ayuntamiento su colocación. En el caso de que los faroles que aumenten sean de electricidad será de cuenta del contratista la colocación de la red que enlazará con los faroles de referencia y serán de cuenta del Ayuntamiento todos los demás gastos. Para la colocación de los referidos faroles servirán de base, uno, por cada setenta y cinco metros de red o canalización.

Art.º 7.º El Ayuntamiento no permitirá que se haga en la vía pública ninguna obra subterránea en las calles canalizadas sin avisar antes al concesionario a fin de que pueda tomar las medidas oportunas para evitar en ella toda clase de desperfectos.

El Contratista deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento las canalizaciones que tenga que efectuar, las reparaciones que en las mismas ejecute en la vía pública, debiendo indemnizar a los particulares de los perjuicios que acaso se les ocasionen por razón de tales obras.

Art.º 8.º El rematante respetará a todas las servidumbres establecidas en la vía pública y su subsuelo.

Art.º 9.º Todas las obras se ejecutarán bajo la inspección de los facultativos municipales sujetándose estrictamente a las disposiciones de las Ordenanzas Municipales y acuerdos del Ayuntamiento; cumpliendo además con exactitud las prevenciones que el Alcalde dicte en cada caso para evitar molestias al público, perjuicios en las servidumbres públicas o privadas y daños en el arbolado o en cualquier otro servicio u obra municipal.

Art.º 10.º Las obras subterráneas, y los pavimentos que hayan sido removidos para la apertura de zanjas serán repuestas a su ser y estado anterior, a costa del rematante y dentro del plazo que el Alcalde señale.

El rematante viene obligado a sustituir a su costa los materiales viejos que se hayan inutilizado al levantarse, con otros nuevos de la misma calidad y forma que los que el Ayuntamiento emplee en obras análogas.

Dos meses después de estar prestando servicio a que se destinen las obras practicadas se verificará un reconocimiento por el facultativo del Ayuntamiento y un perito designado por el Contratista, y en caso de discordia por un perito tercero nombrado de común acuerdo, y en caso de que no exista este acuerdo decidirá la

suerte entre los que designen los peritos.

El rematante queda obligado a hacer las reparaciones que con arreglo al dictamen pericial sean necesarias para dejar las obras en perfecto estado de servicio.

Art.º 11.º El rematante no podrá oponerse a que se establezcan otras canalizaciones por servidumbre de cualquier género en las vías que tenga canalizadas reservándose solo el derecho a indemnización para los daños que se le causen los gastos que haya de hacer para dejar paso a la nueva servidumbre.

Art.º 12.º Durante todo el tiempo de este contrato el rematante adquiere el derecho exclusivo de prestar el servicio del alumbrado público en todo el casco de esta ciudad.

Art.º 13.º El Ayuntamiento se reserva no obstante el derecho de ensayar o autorizar el ensayo de cualquier otro sistema de alumbrado que no sea eléctrico o de gas con tal de no disminuir el servicio señalado en la condición.

Art.º 14.º El Ayuntamiento se obliga a no imponer gravamen municipal alguno, sobre las canalizaciones de alumbrado público ni sobre las obras que hayan de realizarse para establecer o entretener este servicio.

Art.º 15.º El Contratista se obliga a tener en sus almacenes constantemente la cantidad suficiente de primeras materias para la fabricación del fluido que pueda consumir durante un mes el alumbrado público. Así mismo deberá tener en depósito cuanto material sea necesario para la inmediata reparación de las faltas que se noten en el alumbrado público.

Art.º 16.º El Ayuntamiento facilitará todos los faroles, repisas, brazos y candelabros y será también de su cargo y cuenta su conservación y limpieza durante el presente contrato, como también de los demás aparatos citados que se coloquen desde hoy en adelante; de forma que todo ello volverá a quedar en poder del Ayuntamiento y de su exclusiva propiedad al terminar el contrato.

Se cuidará también el Ayuntamiento de adquirir y colocar de su cuenta todos los mecheros y camisetos necesarios para todos los faroles de gas e igualmente de todas las bombillas o lámparas para los eléctricos siendo también de su cuenta su conservación cuyos enseres al terminar el contrato serán propios del municipio.

Art.º 17.º Será de la competencia exclusiva del Ayuntamiento determinar los sitios donde han de estar instalados los faroles del alumbrado público, siendo de su cargo el traslado de los faroles después de empezado este contrato.

Art.º 18.º En cada farol deberá fijarse también por cuenta del contratista el número que le corresponda utilizando los que estén colocados en la actualidad.

Art.º 19.º Si se interrumpiese total o parcialmente el alumbrado y la interrupción hubiese de durar más de cinco días el contratista vendrá obligado a sustituirlo durante el tiempo que dure la interrupción por medio de facil plantamiento y cuyo coste no exceda de la cantidad proporcional que perciba el contratista, dejando de cobrar lo correspondiente.

Art.º 20.º La potencia lumínica de cada farol del alumbrado público será en todo tiempo de cincuenta bujías debiendo utilizarse mecheros de incandescencia en los de gas y para los de electricidad la clase de bombillas de filamento metálico que acuerde el Ayuntamiento.

Art.º 21.º Podrá el Ayuntamiento acordar la colocación de mecheros o lámparas de mayor potencia en determinados sitios como también encender los faroles del Paseo de Ramón Lull los días que bien le parezca, avisando oportunamente al contratista; y el consumo que se haga se fijará de común acuerdo por el contratista; y la falta de avenencia se regulará por el número de bujías proporcional.

La electricidad para el alumbrado público deberá suministrarse al voltaje de 110.

Art.º 22.º El número de faroles que servirá de tipo a este contrato es de ciento treinta y tres de gas y catorce de electricidad de los cuales

ciento doce tendrán una duración media de tres horas diarias y los treinta y cinco restantes que servirán como guías su duración media diaria será de siete horas.

—Será potestativo del Ayuntamiento aumentar o disminuir el número de guías.

Art.º 23.º El Ayuntamiento tendrá facultad de aumentar libremente el número de faroles del alumbrado público y prolongar las horas del alumbrado general. Por cada farol que se aumente aumentará el consumo del fluido a razón de tres horas diarias.

También se reserva el Ayuntamiento la facultad de disminuir o dejar sin alumbrar como mejor le parezca, parte de los faroles del alumbrado público, o todos ellos incluso los guías por el tiempo que bien le parezca pero no podrá rebasar la cantidad mínima de consumo total que resulte al año según la condición anterior, que es la base de este contrato, de forma que lo que se reducirá unos días deberá de aumentarse en otros.

Art.º 24.º El Ayuntamiento abonará el servicio del alumbrado público y suministro de gas y electricidad a los siguientes precios:

Alumbrado en las vías públicas.
De gas y de electricidad a 0,03 pesetas por luz y hora.

En las dependencias suministrada por contador.

El gas y la electricidad se suministrará con una rebaja del 10 por ciento del precio corriente en esta ciudad.

El Ayuntamiento abonará además todos los impuestos creados y por crear que establezca el Estado sobre el consumo del citado fluido.

Art.º 25.º El servicio de encender y apagar el servicio público tanto de gas como de electricidad queda a cargo del Ayuntamiento.

Art.º 26.º El Ayuntamiento mensualmente y por anticipado señalará al Contratista las horas de encender y apagar los faroles del alumbrado público bajo la base de no reducir a daño las horas de alumbrado que expresa la condición 23.

Art.º 27.º El Alumbrado de gas se encenderá en treinta minutos empezando quince minutos antes de la hora fijada y terminando quince minutos después. Para la apagada de faroles se señalará el mismo tiempo en análoga forma del encendido.

Art.º 28.º El Contratista se obliga a tener establecido a su costa retenes necesarios para atender con urgencia a la reparación de cualquier falta que se note en las tuberías de gas y red de electricidad.

PRONÓSTICOS DEL TIEMPO

Para lo que resta de la presente quincena, el astrónomo Sfeijón hace los siguientes pronósticos.

El sábado 6, avanzará hacia el mar Ibérico y Argelia la depresión de la bahía de Cádiz, y el secundario de Portugal pasará por el centro de la península. Ocasionarán lluvias bastante generales, con vientos del primero y segundo cuadrante.

Del 7 al 8, los centros perturbadores referidos se hallarán en Argelia y en el Mediterráneo, y producirán lluvias en Andalucía y mitad oriental, con vientos de entre NO. y NE.

Del 9 al 11, mejorará el estado atmosférico general de la península sintiéndose un tanto en Andalucía y regiones vecinas al Mediterráneo la acción de los núcleos que se señalarán en este mar y en Africa septentrional.

El viernes 12, llegará al golfo de Gascuña una depresión, procedente de Irlanda, que ocasionará algunas, especialmente en el NO. y N. con vientos del tercer cuadrante.

El sábado 13, se acusarán bajas presiones en el Mediterráneo y llegará otra depresión a Galicia que formará un secundario en el S. de Portugal. Por el influjo de estos elementos perturbadores se registrarán lluvias en la península, particularmente desde el O. al Centro, con vientos variables.

Grandes
Almacenes**SAN JOSÉ**Palma de
MallorcaVda. de **IGNACIO FIGUEROLA**Talleres de primer orden de **SASTRERIA MODISTERIA CAMISERIA**A pesar de recibirse **GRANDES NOVEDADES** continuamente, se detallan con **NOTABLE BAJA DE PRECIOS** los artículos de

Laneria, Pañería, Mercería, Zapatería. Mantas de lana y de viaje, Mundos, etc.

POR FINAL DE TEMPORADA

Ventas al contado — (Precio fijo) — Teléfono número 217

Esta casa no tiene Sucursales

El domingo 14, avanzará hacia la bahía de Vizcaya, arrastrando en su marcha el secundario del S. de Portugal, que pasará por el mar Ibérico. Producirán lluvias, principalmente desde las regiones del meridiano central a las del Mediterráneo, con vientos de diverso rumbo.

Mejorará la situación meteorológica de la Península el lunes 15, pero se sentirá un tanto en el Mediterráneo, particularmente en el NE. la influencia de la depresión que quedará en este mar.

NOTICIAS GENERALES**DE LA PROVINCIA**

En la villa de Alayor se ha celebrado una Asamblea magna con asistencia de los Alcaldes y Ayuntamientos de la isla, diputados provinciales y representaciones de las entidades comerciales, industriales y obreras y de la Cámara de Comercio.

Se ha acordado la aprobación de las siguientes bases.

Solicitar que se autorice la exportación libre del calzado, o se permita la de quinientos mil pares al año.

Nombrar una comisión que pase a Madrid a gestionar el asunto del calzado, compuesta de dos o tres propietarios y diputados provinciales y en caso de no obtener satisfacción en la demanda y los Ayuntamientos a Cortes y provinciales y los Ayuntamientos.

Comunicar este acuerdo a los diputados señores García Parreño y Lerroux.

Telegrafiar al Presidente del Consejo de Ministros y al Ministro de Abastecimientos que debido a la grave crisis obrera del calzado demostrada en la última Asamblea celebrada, es necesario que cese el abandono en que se tiene a esta isla.

Barcelona. — Al anochecer del día 1.º llegó a este puerto un hidroavión tipo *Savoia* para cuatro plazas, tripulado por Guido Jasello.

Procedía de Sexlo, Calerde (Italia) habiendo cubierto 960 kilómetros en seis horas y cuarto.

El aparato descendió en el puerto, junto al muelle de Barcelona.

Dicho hidroavión está destinado al servicio aéreo entre Barcelona y Palma.

Se dice que el hidroavión «Savoia» la semana próxima hará un vuelo de prueba de Barcelona a Palma, con cuatro pasajeros.

DE LA PENINSULA

Por Real orden de Hacienda, se ha dispuesto, en virtud de la autorización contenida en el artículo séptimo de la ley de 21 de diciembre de 1918, y en consonancia con lo prescrito en el artículo 10.º del Real decreto de 4 de abril último, que el impuesto de cédulas personales continúe devengándose en primero de Enero, y que la formación y examen de los padrones y la distribución de las cédulas sigan efectuándose en los plazos que señalan las instrucciones y prescripciones vigentes, debiendo las Administraciones de Contribuciones cuidar de que los referidos documentos cobratorios se hallen en las Intervenciones respectivas en primero de abril, a fin de que efectuándose las correspondientes operaciones de fiscalización y contabilidad en la primera quincena del mes de abril, puedan figurar en las cuentas del mismo ejercicio económico corriente el contraído de valores por este concepto, la entrega por Tesorería de las cédulas a las entidades recaudadoras y la cobranza voluntaria de las mismas, que deberá comenzar en primero de mayo.

SECCION LOCAL

Ayer fué entregada a los estancos de esta ciudad una partida de tabaco de las clases económicas: pitillos en paquetes y cajetillas de picadura de 20 y 25 céntimos.

El despacho fué rápido; pues, a pesar de limitarse el número de cajetillas que se permitía tomar a cada fumador, no faltó quien se las arreglara para ir a todos los estancos y repetir el viaje varias veces hasta conseguir acopio de tabaco para una temporada.

Hemos recibido un ejemplar del número extraordinario que el «Boletín Pedagógico» dedica al Congreso Nacional de Educación que se celebrará en Palma de Mallorca, durante los días comprendidos entre el 23 y el 30 de junio próximo.

Es una lujosa edición, exquisitamente ilustrada con fotograbados y conteniendo el siguiente sumario: Prefacio.—Comisión organizadora.—Bases para el Congreso Nacional de Educación.—Nuestro programa, por D.ª Concepción Majano.—Mallorca.—Lugares de ensueño, por D. Juan Capó.—Mallorca artística, por D.ª Rosa Roig.—Exposición Escolar: Convocatoria.

En el sorteo de la lotería nacional celebrado el día 1.º de Marzo resultaron premiados con 300 pesetas cada uno los billetes números 30791 y 30998, despachados en la Administración de esta ciudad.

Dentro breves días se recibirán en la misma Administración los billetes del sorteo extraordinario del 12 de Abril, cuyos décimos valdrán 25 pesetas.

El Sr. Gobernador ha manifestado que se espera para dentro pocos días la llegada de unas 3000 toneladas de trigo intervenido, de las cuales es probable que se destinen a estas islas por lo menos 2000.

El Alcalde de Palma tiene también noticia de que el día 3 del actual debía salir de la Argentina un vapor griego con las 5100 toneladas de trigo adquirido por aquel Ayuntamiento y la Federación Católica-Agraria.

Los negocios de almendrán están encalmados, acentuándose la baja progresivamente.

En este mercado su precio corriente es hoy de 150.00 pesetas el quintal de 42.37 kilos.

La empresa editora de «El Consultor de los Bordados» participa que a los suscriptores que terminaban sus abonos en Octubre, Noviembre o Diciembre, se les mandará en compensación, los cuadernos de Enero, Febrero o Marzo, respectivamente, los cuales se publicará la continuación de los dibujos y abecedarios del trimestre anterior, y en esta forma se irán prorrogando los plazos de vencimiento, de los meses sucesivos; de suerte, que los abonos terminados en Junio de 1919, renovados por seis o doce meses, vencerán en Marzo y Septiembre de 1920, respectivamente, y los terminados en Diciembre, si renuevan por seis o doce meses, caducarán en Septiembre de 1920 y Marzo de 1921; quedando exceptuados los nuevos abonados suscritos desde Octubre de 1919 hasta la fecha; pues no habiéndoles mandado cuaderno alguno hasta hoy, su abono finirá en Junio y Diciembre de 1920, estos, por semestre o año natural.

En el Ayuntamiento

Sesión ordinaria del día 28 de Febrero de 1920

La presidió el señor Alcalde D. Salvador Valls de Padrinas Pou con asistencia de 11 concejales.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de haberse recaudado durante la presente semana por el arbitrio Transporte de reses la cantidad de 17.50 pesetas.

Se aprobaron varias cuentas de gastos de este Municipio.

Se enteró el Ayuntamiento de una carta de la Federación Católica Agraria de Mallorca que ofrece trigo argentino a 56 pesetas los cien kilos y se acordó contestarle que esta Corporación lleva gestiones con el Alcalde de Palma para adquisición de dicho cereal y que por lo tanto no puede hacer pedido alguno. También se acordó pedir a dicho alcalde el precio y demás condiciones de entrega del trigo que ha ofrecido, para hacerle en firme el pedido.

Se acordó que el oficio del Congreso Nacional

de Educación que ha de celebrarse en Palma pase a informe de la Comisión de Instrucción Pública.

Se acordó que el pequeño beneficio obtenido por la venta de trigo argentino sea entregado a la Casa de Beneficencia de esta ciudad.

Se aprobó el presupuesto municipal ordinario formado para el año 1920 a 21, exponiéndolo al público a efectos de reclamación por espacio de diez días.

Se acordó que se recompongan y pinten de nuevo todos los faroles del alumbrado público, abonando al Banco 500 pesetas.

Se concedió permiso a D. Eduardo Cardona para cerrar con pared el solar lindante con el Paseo de Ramón Llull, contiguo a la casa que edifica dicho señor.

Se aprobó el plano de nuevas alineaciones de la calle continuación de la de Porto-Colom, sitio Moli den Molendri, acordando exponer al público a efectos de reclamación por espacio de 20 días.

Se acordó solicitar la creación de una escuela graduada en esta ciudad y que se encargue de la confección de los consiguientes planos del edificio el arquitecto Sr. Aleña.

Se nombró tallador de los mozos del presente reemplazo a D. Juan Fiol Burdils.

Enterado el Ayuntamiento de la convocatoria para la asamblea extraordinaria de la Mancomunidad de Ayuntamientos, se acordó nombrar representante de este al Sr. Alcalde Presidente, con amplias facultades para resolver lo que le parezca más acertado.

Se aprobó la expropiación de la casa de don Andres Oliver Gayá.

Se aprobaron los fallidos del reparto sobre utilidades correspondiente al año 1916 presentados por el Agente ejecutivo, acordando exponerlos al público por espacio de 15 días.

Se presentaron tres denuncias hechas por la guardia rural durante la presente semana.

Vista una instancia del Director de la Casa de Beneficencia se acordó aumentar la subvención de este Ayuntamiento en 500 pesetas y su haber hasta 250 pesetas.

Se acordó que el trigo intervenido comprado por la Casa de Beneficencia se pague al precio de tasa.

El concejal D. Juan Obrador hizo constar haber visto con desagrado las ventas de trigo intervenido a mayor precio del tasado.

Y se levantó la sesión.

LOTERIA NACIONAL

Están en venta los billetes correspondientes al sorteo del día 11, a 4 pesetas décimo.

VENTA DE CASAS

Se desea vender una casa que reúne todas las comodidades, sita en la calle Juavert n.º 36.

En la calle Bastera número 8 vive el encargado de la venta.

También se vende otra casa sita en la calle de Son Pinar número 3.

Para informes, calle Nueva número 26.

ESTABLECIMIENTOS DE HORTICULTURA

Y TODA CLASE DE ARBOLES FRUTALES

Y ABONOS QUÍMICOS

de **VEYRAT H.** ^{OS} de Valencia

Soliciten informes a su representante en Baleares

JOAQUIN OLIVER, Plaza Constitución, 5

FELANITX

Hay en depósito albaricoqueros de clase especial para conserva, Melocotoneros superiores, Limoneros de primera calidad y abono regenerador especial para plantas y árboles en botes para 500 riegos a 9 reales.

SE COMPRA

toda clase de trapos, hierros, metales, libros viejos, lana de colchones, correas de maquinaria de cuero, guarniciones de caballería de todo tamaño, ropas y zapatos de caballero y señora, sacos y telas para embalaje, cadena de toda medida, herramientas para trabajo y toda clase de objetos usados que se desee vender para el remate.

PAGO EN EL ACTO DE LA COMPRA

Dirigirse a **JUAN BARCELÓ**, Calle de la Roca, 16. Felanitx.

IMPRESA DE B. REUS